



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 11 de octubre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

\* Por razones de Urgencia en el **Punto 6º: Asuntos Urgentes**, se incluyen el siguiente asunto: **Punto 6º.1.-** (Expte. 582/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV37/2017, “Servicio de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural” edificaciones sitas en la calle Toná (Recinto Ferial) y Avda. María Auxiliadora, nº 9”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.539,50.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 577/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2017.

**Punto 2º.-** (Expte. 578/2017).- Propuestas del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “Remodelación del Parque de La Buena Sombra. Utrera (Sevilla)”. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1710.62112 de 194.489,10 €.” Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 579/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00693, por importe de 356.978,14 € .”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 580/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados, CIF B91645804, en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, por un importe de 16.147,53 € y autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente. Aprobación.


**Punto 5º.-** (Expte. 581/2017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa al procedimiento administrativo “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO” (formulario, ficha técnica y diagrama). Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 582/2017).- Asuntos Urgentes.

**Punto 6º.1.-** (Expte. 582/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV37/2017, “Servicio de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural” edificaciones sitas en la calle Toná (Recinto Ferial) y Avda. María Auxiliadora, nº 9”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.539,50.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/21
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 577/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2017.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 578/2017).- PROPUESTAS DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA. UTRERA (SEVILLA)”. AUTORIZAR EL GASTO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: O42.1710.62112 DE 194.489,10 €.” APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (194.489,10 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, de fecha 29 de septiembre de 2017, que literalmente dice: *“Asunto: En relación al informe solicitado con número OB065/17 en la Unidad Administrativa de Urbanismo, y en relación al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 25/09/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el informe relativo a si las actuaciones proyectadas se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

**DOCUMENTACIÓN**


**Solicitud:** Nota Interior de fecha 08/06/2017 remitida por el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Informe Técnico Urbanístico sobre las actuaciones consistentes en la remodelación del parque de la Buena Sombra.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

### Proyectos:

– Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Parque de la Buena Sombra, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

– Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 19 de mayo de 2017.

– Anexo al Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Parque de la Buena Sombra, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha septiembre de 2017.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

Se incorpora en el proyecto copia de los planos de la red de abastecimiento de agua y de saneamiento de la zona de actuación, suscrito por la empresa suministradora de aguas.

### Informe.

Se redacta el presente informe Técnico Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si las actuaciones recogidas en los mencionados proyectos se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente, sin perjuicio de la documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, deban constar en el expediente de origen.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.


- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Industrial” y limite con SUNS-3 y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo con calificación de sistema local de espacios libres residuales.

La intervención proyectada consisten en la remodelación del parque de la Buena Sombra, abarcando tanto el espacio del parque como el acerado de la calle Buena Sombra, comprendiendo las siguientes actuaciones: levantado de toda la pavimentación existente, renovación de la red de riego, ejecución de nueva red de saneamiento, abastecimiento de agua y de iluminación, y colocación de mobiliario urbano (bancos, papeleras y luminarias). En cuanto a la pavimentación prevista, se prevé adoquín de hormigón en distintas tonalidades para el paseo y los caminos hasta las áreas de descanso proyectadas, las zonas ajardinadas se proyectan con terminación en albero estabilizado con cal, y las zonas de juegos infantiles con pavimento continuo de seguridad. Se traza una pista de deporte multiusos de hormigón bituminoso. En la memoria del proyecto se justifica el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 5.54 de las Normas Urbanísticas del Plan General en cuanto a que al menos el cuarenta por ciento (40%) de la zona ajardinada debe estar dedicada a zona arbolada y/o ajardinada frente a la zona urbanizada. Referente a la jardinería, se prevé la plantación de nuevas especies de arbolado así como el trasplante de las palmeras existentes de un lugar a otro del parque.

Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe del Departamento de Medio Ambiente referente a las actuaciones en jardinería.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/21
	PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==			

Conforme a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Parque de la Buena Sombra, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**Conclusión.**

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnica informante, las actuaciones consistentes en la remodelación del parque de la Buena Sombra conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiéndose incorporar, conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, informe del Departamento de Medio Ambiente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el proyecto, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 125,18 m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 690,53 m<sup>3</sup>, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 3.323,39€ por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, en su caso. El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 135.071,25€”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 6 de octubre de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, y conforme al correo del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 18/09/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico

**Solicitud**

**Fecha:** 08/06/2017 (fecha nota interior)

**Solicitante:** Servicio de Obras y Servicios Operativos

**Actuación solicitada**

**Descripción:** Informe Jurídico sobre sí las actuaciones consistentes en la remodelación del parque de la Buena Sombra en Utrera, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP22-17), se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**Emplazamiento:** Ronda de la Zarzuela y calle La Buena Sombra

**Referencia Catastral:** no consta

**Documentación**

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP22-17) y Anexo suscrito por el citado técnico en el que se hace constar que el Proyecto cumple con la Ley de Contratos del Sector Público.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

**Estudio Gestión de Residuos:** redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP 22/17).

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/21
	PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 19/05/2017 (incorporado en el OP 22/17).

**Informe.**

**Primero.-** El artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que "A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado "remodelación del parque de la Buena Sombra en

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

Utrera (Sevilla)”, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP22-17), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es “desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras de remodelación y mejoras de un espacio público dentro del Término Municipal de Utrera”, ello conlleva el desmontado, levantado y demolición de todo lo existente en el parque, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 5.54 de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera, conservación del arbolado y plantación de nuevos árboles, renovación total del actual sistema de riego, contemplando el abastecimiento, saneamiento y la iluminación, en relación a la arboleda existente, las palmeras situadas en la pista deportiva, serán desmontadas para su traslado y trasplante en otro lugar.

**Segundo.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local de Jardines, Juegos y Espacios Libres Residuales.

**Tercero.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

**Cuarto.-** En base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP22-17) denominado “remodelación del parque de la Buena Sombra en Utrera (Sevilla)”, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

**Quinto.-** Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, debiendo incorporarse informe de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Área de Ecología de este Ayuntamiento, referente a las actuaciones de las zonas ajardinadas, así como de la empresa Aguas del Huesna,

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

respecto al abastecimiento y saneamiento.

**Sexto.-** De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

**Conclusión.-**

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la remodelación del parque de la Buena Sombra en Utrera, sin referencia catastral, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha mayo de 2017 (OP22-17), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse informe de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente del Área de Ecología de este Ayuntamiento, referente a las actuaciones de las zonas ajardinadas, así como de la empresa Aguas del Huesna, respecto al abastecimiento y saneamiento.


Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto asimismo, Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente D. Fernando Salas Toro, de fecha 9 de octubre de 2017, que literalmente dice: “**Asunto:** Informe actuaciones de jardinería expediente OP 22/2017 (REMODELACIÓN PARQUE DE LA BUENA SOMBRA). Habiéndose recibido nota interior del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, solicitando informe sobre las actuaciones a llevar a cabo en las zonas ajardinadas contempladas en el documento Proyecto Básico y de Ejecución de “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA EN UTRERA (SEVILLA)”, expte. OP 22/2017, se informa que: PRIMERO. Desde la oficina de Parques y Jardines se ha participado durante la elaboración del proyecto en la selección de las especies vegetales y en el diseño de la red de riego, por lo que se informa favorablemente las actuaciones contempladas en dicho Proyecto. SEGUNDO. Ya que desde hace años el Departamento de Medio Ambiente está requiriendo a los promotores privados la utilización de agua no potable para el riego de las zonas verdes mediante la extracción de agua subterránea (siguiendo las recomendaciones del diagnóstico ambiental de Utrera), se propone que se considere en un futuro la construcción de un pozo. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			



Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “**REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (194.489,10 €) IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1710.62112 “Mejoras en el Parque de la Buena Sombra”, por importe de 194.489,10 euros, Código proyecto: 2017 2030001 y 2017 1030002.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “**REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (194.489,10 €) IVA incluido.**

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1710.62112 “Mejoras en el Parque de la Buena Sombra”, por importe de 194.489,10 euros, Código proyecto: 2017 2030001 y 2017 1030002.

**CUARTO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 579/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00693, POR IMPORTE DE 356.978,14 € .”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00693.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005532	08/09/17	A28410850 OPSA (OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.)	219.380,83 €
	Texto:	FRA. N° 17.126 FECHA 08/09/17. SUSTITUCION DE PAVIMENTACION DE LAS PISTAS DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE(OP-17-16)	
Aplicación: H23.3421.62217 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2017 – 22000370			Importe: 219.380,83 €
2017 66005679	21/09/17	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	32.057,57 €
	Texto:	FRA. N° V17217 FECHA 21/09/17. 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA ubicación DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO N° ( EXPTE. OB36/2016)	
Aplicación: G12.1320.62290 Proyecto: 2016 – 2980002 AD:2017 - 22000335			Importe: 32.057,57 €
2017 66005678	21/09/17	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	84.011,47 €
	Texto:	FRA. N° V17216 FECHA 21/09/17. PROYECTO DE LA 11ª FASE OBRA EDIFICIOS DE USOS MULTUIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EN UTRERA (EXPTE. OB34/2016) CERTIFICACION N° 6	
Aplicación: O42.3370.63202 AD: 2017 – 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002			Importe: 32.927,44 €
Aplicación: O42.3370.6320110 AD: 2017 – 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002			Importe: 51.084,03 €
2017 66005716	26/09/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	21.528,27 €
	Texto:	FRA. N° EMIT-75 FECHA 26/09/17. 2ª CERTIFICACION ADOQUINADO C/ CATALINA DE PEREA Y C/ ANTON QUEBRADO. (EXPTE. OP11-16)	
Aplicación: O42.2412.61905 Proyecto: 2016 – 2010001 AD: 2017 22012481			Importe: 21.528,27 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
295.023,26 €	0,00	61.954,88 €	356.978,14 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con

Código Seguro de verificación: PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/21



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005532	08/09/17	A28410850 OPSA (OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.)	219.380,83 €
	Texto:	FRA. Nº 17.126 FECHA 08/09/17. SUSTITUCION DE PAVIMENTACION DE LAS PISTAS DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE(OP-17-16)	
Aplicación: H23.3421.62217 Proyecto: 2016 – 2980002 AD: 2017 – 22000370			Importe: 219.380,83 €
2017 66005679	21/09/17	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	32.057,57 €
	Texto:	FRA. Nº V17217 FECHA 21/09/17. 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA ubicación DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO Nº ( EXPTE. OB36/2016)	
Aplicación: G12.1320.62290 Proyecto: 2016 – 2980002 AD:2017 - 22000335			Importe: 32.057,57 €
2017 66005678	21/09/17	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	84.011,47 €
	Texto:	FRA. Nº V17216 FECHA 21/09/17. PROYECTO DE LA 11ª FASE OBRA EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EN UTRERA (EXpte. OB34/2016) CERTIFICACION Nº 6	
Aplicación: O42.3370.63202 AD: 2017 – 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002			Importe: 32.927,44 €
Aplicación: O42.3370.6320110 AD: 2017 – 22011682 PROYECTO: 2016 - 2980002			Importe: 51.084,03 €
2017 66005716	26/09/17	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA, S.L.U.	21.528,27 €
	Texto:	FRA. Nº EMIT-75 FECHA 26/09/17. 2ª CERTIFICACION ADOQUINADO C/ CATALINA DE PEREA Y C/ ANTON QUEBRADO. (EXpte. OP11-16)	
Aplicación: O42.2412.61905 Proyecto: 2016 – 2010001 AD: 2017 22012481			Importe: 21.528,27 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
295.023,26 €	0,00	61.954,88 €	356.978,14 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 580/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “SUFRAGAR A SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, CIF B91645804, EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEL ALZHEIMER, POR UN IMPORTE DE 16.147,53 € Y AUTORIZAR EL GASTO CON CARGO A LA PARTIDA S61.2333.48983 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha cuatro de octubre de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del periodo de **Octubre de 2017**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.147,53 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.147,53 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia*

Código Seguro de verificación:PVF/TskzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/21
	PVF/TskzGDziENrpctTpvw==		



PVF/TskzGDziENrpctTpvw==

Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Octubre de 2017** por importe de **16.147,53 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.147,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.147,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de subvención para la explotación del Centro de Alzheimer a Servicios Asistenciales Centralizados, con CIF B91645804.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5°.- (EXPTE. 581/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO” (FORMULARIO, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA). APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (formulario, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobarlos formularios que a continuación se describen:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	FKAHLO	SOLCOFRI	001
PAR	DEC	FKAHLO	FITECFRI	001
PAR	TES	FKAHLO	AUTORFRI	001

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 01/10/2017, del siguiente tenor literal:

**INFORME**

*A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del*

Código Seguro de verificación:PVF/TskzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/21
	PVF/TskzGDziENrpctTpvw==		



PVF/TskzGDziENrpctTpvw==

procedimiento de **“PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO”**, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- ”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO”**, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (**formulario, ficha técnica y diagrama**) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	FKAHLO	SOLCOFRI	001
PAR	DEC	FKAHLO	FITECFRI	001
PAR	TES	FKAHLO	AUTORFRI	001

**SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera**

Código Seguro de verificación:PVF/TskzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/21
	PVF/TskzGDziENrptTpvw==		



PVF/TskzGDziENrptTpvw==



presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M<sup>a</sup>. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento administrativo “PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE POESÍA FRIDA KAHLO”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (formulario, ficha técnica y diagrama) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	FKAHLO	SOLCOFRI	001
PAR	DEC	FKAHLO	FITECFRI	001
PAR	TES	FKAHLO	AUTORFRI	001

**SEGUNDO:** Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

### **PUNTO 6º.- (EXPTE. 582/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1.-** (Expte. 582/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSV37/2017, “Servicio de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural” edificaciones sitas en la calle Toná (Recinto Ferial) y Avda. María Auxiliadora, nº 9”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.539,50.- euros, IVA incluido”. Adjudicación.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6º.1.- (EXPTE. 582/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV37/2017, “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES DE OBRAS, DE ADECUACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL A ESPACIO SOCIO-CULTURAL Y HABILITACIÓN DE LA CASA SURGA PARA CENTRO CULTURAL” EDIFICACIONES SITAS EN LA CALLE TONÁ (RECINTO FERIAL) Y AVDA. MARÍA AUXILIADORA, Nº 9”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 72.539,50.- EUROS, IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**


Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, la prestación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural, cuyo presupuesto base de licitación total asciende a 59.950,00 €, IVA excluido.

De acuerdo con el certificado de registro concurren los siguientes arquitectos:

- Bermejo Oroz, Santiago, con N.I.F. 52692014A
- García Muñiz, Juan Bautista, con N.I.F. 47513605K

Vistas propuestas realizadas por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones de trece de septiembre y dos de octubre de dos mil diecisiete, acordándose en esta última, a la vista del informe emitido por el Arquitecto municipal, admitir la propuesta presentada por D. Santiago Bermejo Oroz por cumplir con todas las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y excluir la presentada por D. Juan Bautista García Muñiz por incluir en el Sobre B la reducción del plazo de presentación de los proyectos básico y de ejecución y estudios de seguridad y salud, información que necesariamente ha de figurar en el Sobre C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, al establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 11.3 apartado Sobre B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que en ningún caso podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica o documentación objetiva que necesariamente figurará en el sobre de la proposición (Sobre C).

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/21
	PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==			

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecisiete, de adjudicación del contrato a favor del licitador D. Santiago Bermejo Oroz, con N.I.F. 52692014A, con la mejora ofertada de reducción del plazo de ejecución en quince días, y tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la misma en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EMPRESA	CIF
Bermejo Oroz, Santiago	52692014A
Garcia Muñiz, Juan Bautista	47513605K


**SEGUNDO:** Excluir D. Juan Bautista Garcia Muñiz del procedimiento, por incluir en el sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre B), documentación objetiva (reducción plazo de duración) que necesariamente deben figurar en el sobre C, tal como se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 11.3.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural a **D. Santiago Bermejo Oroz**, con NIF. 52692014A, por un importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (41.965 €) IVA excluido y DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (17.985 €) IVA excluido, en concepto de honorarios de redacción y ejecución de obras respectivamente, debiendo presentar la redacción de los proyectos en tres meses, según su oferta.

**CUARTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Santiago Bermejo Oroz el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.997,50 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 72.539,50 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42. 1530,22706 número de operación 2017 22008684.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		
			
PVF/TSkzGDziENrptTpvw==			

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante (Plataforma Contratos Estado) de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, de Intervención, de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la misma en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.


EMPRESA	CIF
Bermejo Oroz, Santiago	52692014A
García Muñoz, Juan Bautista	47513605K

**SEGUNDO:** Excluir D. Juan Bautista García Muñoz del procedimiento, por incluir en el sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre B), documentación objetiva (reducción plazo de duración) que necesariamente deben figurar en el sobre C, tal como se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 11.3.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural a **D. Santiago Bermejo Oroz**, con NIF. 52692014A, por un importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (41.965 €) IVA excluido y DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (17.985 €) IVA excluido, en concepto de honorarios de redacción y ejecución de obras respectivamente, debiendo presentar la redacción de los proyectos en tres meses, según su oferta.

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/21
	PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrpctTpvw==

**CUARTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Santiago Bermejo Oroz el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.997,50 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 72.539,50 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 O42. 1530,22706 número de operación 2017 22008684.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante (Plataforma Contratos Estado) de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, de Intervención, de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**UNDÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:PVF/TSkzGDziENrptTpvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/21
	PVF/TSkzGDziENrptTpvw==		



PVF/TSkzGDziENrptTpvw==